ACCIÓN COMPLEMENTARIA EN DESARROLLO DE LA II ESTRATEGIA INTEGRADA DE EMPLEO 2016 / 2020

PLAN REGIONAL DE EMPLEO

Diálogo Social Castilla y León

Para más información acude a tu sindicato:

UGT ÁVILA
C/ Isaac Peral, 18 05001
ÁVILA
Tel. 920 225 650
Fax 920 251 411
ugt@avila.ugt.org

UGT BURGOS
C/ San Pablo, 8 1ª, 2ª y 3ª planta
09005 BURGOS
Tel. 947 252 080
Fax 947 256 048
ugt@burgos.ugt.org

UGT LEÓN
Gran Vía de San Marcos, 31
24001 LEÓN
Tel. 987 270 679
Fax 987 272 430
ugt@leon.ugt.org

UGT PALENCIA
C/ Mayor Antigua, 69
34005 PALENCIA
Tel. 979 170 034
Fax 979 170 284
ugt@palencia.ugt.org

UGT EL BIERZO
Avenida Valdés, 36 – 1ª planta
24400 PONFERRADA
Tel. 987 417 664
Fax 987 426 889
adminbierzo@leon.ugt.org

UGT SALAMANCA
C/ Gran Vía, 79-81
37001 SALAMANCA
Tel. 923 271 947
Fax 923 266 927
ugt@salamanca.ugt.org

UGT SEGOVIA
Avenida del Acueducto, 33
40002 SEGOVIA
Tel. 921 424 850
Fax 921 434 385
ugt@segovia.ugt.org

UGT SORIA
C/ Vicente Tutor, 6
42001 SORIA
Tel. 975 225 323
Fax 975 229 252
ugt@soria.ugt.org

UGT VALLADOLID
C/ Gamazo, 13
47004 VALLADOLID
Tel. 983 329 000
Fax 983 329 016
ugt@valladolid.ugt.org

UGT ZAMORA
C/ Lope de Vega, 6
49013 ZAMORA
Tel. 980 514 291
Fax 980 512 011
ugt@zamora.ugt.org

UGT CASTILLA Y LEÓN
C/ Gamazo, 13 47004 VALLADOLID
Tel. 983 329 001 Fax 983 329 035
ugt@castyleon.ugt.org

UGT Castilla y León · Junta de Castilla y León · ecyl SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO de CASTILLA Y LEÓN

ACCIÓN COMPLEMENTARIA EN DESARROLLO DE LA II ESTRATEGIA INTEGRADA DE EMPLEO 2016 / 2020

PLAN REGIONAL DE EMPLEO

Diálogo Social Castilla y León

LA FP DUAL

EL CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE

UGT Castilla y León · Junta de Castilla y León · ecyl SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO de CASTILLA Y LEÓN

www.ugtcyl.es

@UGTCyL

UGT.Castilla.y.Leon

ACCIÓN COMPLEMENTARIA EN DESARROLLO DE LA II ESTRATEGIA INTEGRADA DE EMPLEO 2016 / 2020

PLAN REGIONAL DE EMPLEO

Diálogo Social Castilla y León

¿Qué es la Formación Profesional Dual?

Es un conjunto de iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores y trabajadoras en un régimen de alternancia de actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Forma parte de las acciones incluidas en el Plan General de FP 2016 / 2020, incorporado en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, acordada con los agentes sociales y económicos en el marco del diálogo social.

Ámbitos de la Formación Profesional Dual

La Formación Profesional dual en el ámbito educativo se puede decir coloquialmente que es la formación profesional compartida o coparticipada entre los centros educativos y las empresas.

Entre otros persigue los siguientes objetivos:

- Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Establecer entre los centros educativos y las empresas ubicadas en el ámbito territorial de Castilla y León un proceso simultáneo, integrado y coordinado de formación y aprendizaje.

La Formación Profesional Dual en el ámbito laboral:

Se materializa a través del Contrato para la formación y el aprendizaje.

El Contrato de Formación y Aprendizaje: Aspectos laborales

- Destinado a mayores de 16 años y menores de 30, que carezcan de cualificación profesional reconocida para concertar el contrato en prácticas. Sin límite máximo de edad para personas con discapacidad y en exclusión social.
- Duración: Mínima 1 año y máxima de 3. Por convenio colectivo puede variar e ir en el intervalo entre 6 meses mínimos y 3 años máximo.
- Salario: Convenio Colectivo. En todo caso nunca podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.
- Tiempo de trabajo efectivo, compatible con el dedicado a actividades formativas, no podrá ser superior al 75% durante el primer año, o al 85% durante el segundo y el tercero, de la jornada máxima legal o regulada por el convenio colectivo.
- El trabajador estará protegido por todas las contingencias, situaciones protegibles y prestaciones, incluido el desempleo.

Aspectos formativos del contrato de formación y aprendizaje

- La actividad formativa inherente al contrato será la necesaria para la obtención de un título de Formación Profesional, certificado de profesionalidad, certificación académica o acreditación parcial acumulable, y debe estar relacionada con la actividad laboral desarrollada en el puesto de trabajo.
- Los centros participantes son los centros públicos y privados acreditados por la administración laboral para impartir formación de Certificados de Profesionalidad. Los centros públicos y privados autorizados por la Administración Educativa para impartir títulos de Formación Profesional. También, los Centros Integrados públicos y privados, los Centros de Referencia Nacional y las empresas para sus trabajadores que cumplan los requisitos de acreditación.

Reconocimiento oficial de la formación

El trabajador contratado que haya finalizado la formación prevista en el contrato, con evaluación positiva, podrá recibir el título de Formación Profesional o el Certificado de Profesionalidad, y/o la certificación educativa de los módulos cursados de los Títulos o la acreditación parcial acumulable, cuando esta formación se corresponda a uno o varios módulos de certificados de profesionalidad.

Normativa de referencia

- *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*
- *II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo de Castilla y León 2016 / 2020.*
- *Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Artículo 11, (Contratos Formativos) apartado 2, del Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.*

DIÁLOGO SOCIAL CASTILLA Y LEÓN